



## ¿Dónde se gestionan las ayudas?

- Dirección General de Vivienda del Gobierno de La Rioja
- Ventanillas Únicas de Vivienda del Gobierno de La Rioja.

La rehabilitación permite recuperar el parque inmobiliario existente y por lo tanto incrementar la oferta de vivienda sin coste de suelo. Además de promover la contratación de mano de obra intensiva, una rehabilitación eficaz permite mejorar la calidad del parque residencial en términos de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética y favorece la consolidación de los centros urbanos y cascos históricos. El Plan de Vivienda 2009-2012 refuerza las ayudas a la rehabilitación aislada de viviendas y edificios e incide en la rehabilitación rural en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes (la mayoría de los municipios de La Rioja).



### INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

902 077 941 Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja

[www.larioja.org/vivienda](http://www.larioja.org/vivienda)



**Gobierno  
de La Rioja**

# Un buen plan llama a tu puerta



PLAN DE  
VIVIENDA  
09/12



**REHABILITACIÓN  
DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS**



**Gobierno  
de La Rioja**

# REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

## ¿Qué requisitos básicos deben cumplir.....

### ... los beneficiarios de las ayudas:

- No ser titular del pleno dominio o derecho real de uso o disfrute sobre alguna vivienda libre o protegida en los términos del artículo 3.1 del RD 2066/2008 de 12 de diciembre, excepto en los supuestos de rehabilitación para alquiler.
- Destinar la vivienda rehabilitada a residencia habitual y permanente de la unidad familiar.
- No haber obtenido ayudas por el mismo concepto dentro de los diez años anteriores a la solicitud de rehabilitación salvo supuestos excepcionales.
- Que los ingresos familiares no superen 3,5 veces el IPREM\* para las ayudas del Gobierno de La Rioja y 6,5 IPREM\* para las ayudas estatales.

### ...las viviendas o edificios a rehabilitar:

- Las obras de rehabilitación susceptibles de financiación deberán consistir en:
  - 1-Mejora de eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente y utilización de energías renovables.
  - 2-Mejora de la seguridad y estanqueidad del edificio o vivienda.
  - 3-Mejora de la accesibilidad del edificio o vivienda.
- Al menos el 25% del presupuesto protegido, deberá destinarse a actuaciones de los apartados 1y/ó 3.
- El presupuesto protegido mínimo será de 3.500 € para rehabilitación de viviendas aisladas y de 1.100 € por vivienda en el supuesto de rehabilitación de edificios.
- Obligación (para rehabilitación de edificios) de eliminar las barreras arquitectónicas si técnicamente fuera posible.

\* IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

- Que la antigüedad de la vivienda o el edificio sea de al menos 20 años excepto cuando las obras tengan por objeto la eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad o mayores de 65 años, sean necesarias para adaptar las instalaciones a la normativa técnica o cuando se trate de obras que permitan la utilización de energías renovables y/o la mejora de la eficiencia energética.
- A los efectos del cálculo de ayudas se computará un máximo de 90 m<sup>2</sup> útiles por vivienda sin que la cuantía máxima del presupuesto protegido, por metro cuadrado útil, pueda superar el 70% del MBE\* vigente en el momento de la calificación provisional de la actuación.
- No se considerará actuación protegible la remodelación o la ampliación de superficie útil por encima de los 120 m<sup>2</sup> útiles.
- Las obras no podrán iniciarse antes de la visita de inspección previa a la calificación como actuación protegible.
- Al final de las obras el edificio o la vivienda deberá quedar asegurado de riesgo de incendios.

\* MBE: Módulo Básico Estatal.



## ¿Qué ayudas pueden percibirse?

### Por la rehabilitación de una vivienda aislada:

- Subvención estatal de hasta 3.400 € por vivienda (si la vivienda se destina a alquiler durante cinco años la subvención será de hasta 6.500 €).
- Ayuda del Gobierno de La Rioja de hasta 3.300 € por vivienda.

### Por la rehabilitación de un edificio:

- Formalización de préstamo convenido por importe de hasta el 100% del presupuesto protegido para la rehabilitación, con un plazo máximo de amortización de 15 años.
- Subsidiación estatal de hasta 175 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido.
- Subvención estatal a la comunidad de propietarios del 10% del presupuesto protegido con un límite de 1.100 € por vivienda (incompatible con la subsidiación del préstamo).
- Subvención estatal a los ocupantes de las viviendas de hasta 2.700 € por vivienda.
- Ayuda del Gobierno de La Rioja a los ocupantes de las viviendas de hasta 2.050 € por vivienda.